

CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS LABORALES EN CAJAMAR

Primero. - Destinatarios de las becas de formación.

Los destinatarios de las becas serán los titulados de Ciclos Formativos de Formación Profesional, que hayan finalizado dichos estudios en este curso académico **2014/2015** en centros públicos y concertados de la Región de Murcia y que cumplan las siguientes condiciones:

1. - Haber cursado el Ciclo Formativo correspondiente al curso académico vigente.

Segundo.- Solicitudes

Las solicitudes se formalizarán en los impresos, que estarán a disposición de los alumnos interesados en la Dirección Territorial de Murcia de la entidad convocante, situada en la plaza Fuensanta s/n, y dentro de los plazos comprendidos entre 18/03/2015 al 08/05/2015. Estas solicitudes irán dirigidas a CAJAMAR, y se presentarán en la dirección territorial de la entidad convocante, acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante
- 2 Fotografías tamaño carnet

En caso de ser seleccionados, los aspirantes deberán presentar, en el momento en que sean citados para ello, los documentos que acrediten la obtención de la titulación necesaria para acceder a la beca (resguardo de haber solicitado el título o certificado expedido por el centro donde ha cursado las enseñanzas, acreditativo de estar en condiciones de solicitarlo). La presentación de la solicitud por parte del alumno implica la aceptación de las condiciones de desarrollo de las prácticas, tal y como se establecen en la presente convocatoria.

Tercero.- Condiciones del disfrute de la beca y obligaciones de los becarios

El disfrute de la beca comenzará al incorporarse el becario a la Entidad donde va a realizar las prácticas, dentro del plazo que se señale en la Resolución dictada por CAJAMAR por la que se hacen públicas las adjudicaciones. Los becarios deberán desarrollar eficazmente el plan de formación previsto por la





empresa y seguir las orientaciones del Tutor de las Prácticas, y están obligados a lo siguiente:

- Cumplir el horario establecido por la empresa, que no podrá exceder, en ningún caso, de 35 horas semanales y dentro del horario laboral de la misma.
- Respetar los reglamentos y normas de la empresa
- Seguir las directrices del Tutor de Prácticas
- Cumplir las normas de seguridad e higiene en el trabajo
- Mantener absoluta reserva sobre la información y documentos a los que se pueda acceder en la empresa

Los becarios que renuncien a la realización de las prácticas no tendrán derecho a la certificación académica, sino únicamente a la parte proporcional de la prestación económica, en función del número de horas de prácticas realizadas.

Un mismo titulado no podrá ser beneficiario, de forma simultánea o sucesiva, de más de una beca.

Cuarto. - Obligaciones de las Entidades

Cajamar, se comprometen a:

- No cubrir con los becarios ningún puesto de trabajo.
- No mantener con los becarios ningún tipo de vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria.
- Observar las normas vigentes en todo lo relativo a la Seguridad Social, así como a la seguridad e higiene en el trabajo y a informar a los becarios de las mismas.
- Comunicar a la Dirección General de Formación Profesional, en el momento de incorporación de los becarios, los datos personales de éstos y su ubicación en los distintos Departamentos u Oficinas de las Entidades.
- Designar, para cada titulación y número de becarios, un Tutor de Prácticas, que deberá ser un profesional de la plantilla de la Entidad en cuestión donde desarrolle las mismas. Este asignará las funciones a realizar por los becarios en el curso de sus prácticas, asistiéndoles en lo que fuere preciso y evaluando su aprovechamiento.
- La renuncia antes de haberse cumplido el periodo de vigencia de las prácticas, y la fecha exacta de dicha renuncia o incomparecencia del becario, se comunicará a la **Dirección General de Formación Profesional**.





- Comunicar a la **Dirección General de Formación Profesional**, el número de contratos de trabajo que realice, en su caso, a los becarios antes o inmediatamente después de haber cumplido el periodo de prácticas.

Quinto. - Características de las becas

Una vez publicada la relación definitiva de los alumnos seleccionados, éstos serán convocados por la empresa, debiendo presentarse para aceptar o no la beca concedida. A tal efecto, deberán cumplimentar el impreso normalizado, en donde se comprometerán a desempeñar las obligaciones inherentes a la misma y por el tiempo que está concedida. La incomparecencia en el lugar y fecha señalados presupone el desistimiento de sus derechos, y como consecuencia, la no aceptación de la beca concedida.

La duración de la beca será de un mínimo de tres y un máximo de seis meses, prorrogables hasta el plazo máximo un año.

El importe total de la beca será de 720 € euros al mes. La percepción del importe total de la beca o de la parte proporcional que le corresponda a cada becario, le será transferido por CAJAMAR mensualmente y de forma individualizada en la cuenta que el becario indique al efecto.

Según lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, que regula los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, los becarios se asimilarán a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

El becario tendrá derecho a veintidós días de descanso al año, o a la parte proporcional que le corresponda, cuando la beca tenga inferior duración.

Durante el período o los períodos de descanso, que serán determinados de mutuo acuerdo entre la entidad y el becario, éste mantendrá el derecho a percibir el importe de la beca.

Sexto.- Selección y Valoración de las Solicitudes





Recibidas las solicitudes por CAJAMAR esta procederá a realizar la selección de los candidatos que estime oportuna en función de la adecuación de los estudios y curriculum de los solicitantes a las líneas de trabajo definidas en la convocatoria, remitiendo a la **Dirección General de Formación Profesional**, la resolución de la convocatoria.

Séptimo.- Publicación de las Resoluciones

Las listas de aspirantes admitidos y excluidos y las propuestas de selección se harán públicas el día **22 de junio 2015**, en la página Web de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

Contra la Propuesta de selección podrá interponerse escrito de alegaciones ante la entidad Cajamar hasta el día 26/06/2015

Resueltas las alegaciones, se elevará propuesta de selección, la cual será resuelta por CAJAMAR publicándose la resolución definitiva de los beneficiarios de las becas de Formación en la página Web www.carm.es/educacion de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades con fecha 30/06/2015

PROPUESTA DE CALENDARIO EN RELACION CON LA SEXTA CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

18 de marzo 2015

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

En la Dirección Territorial de CAJAMAR en Murcia, sita en Plaza Fuensanta s/n (30005), hasta el **08/05/2015**.

LISTAS DEFINITIVAS

Publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades el 30/06/2015.

INCORPORACION DE BECARIOS

Los becarios se incorporaran el 1 de julio de 2015.





ANEXO I

PRÁCTICAS LABORALES EN EMPRESAS

CAJAMAR

Número de becas: 7

PERFIL:

- Titulación: Técnico Superior en Administración y Finanzas

- Conocimientos: Microsoft Office (Word, Excel, Access)